

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**Procedimiento de selección:** Licitación Privada 21/2018

**Clase:** De etapa única nacional

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Expediente:** EXP : 1-6952/2018

**Objeto de la contratación:** Acondicionamiento planta alta sobre calle Ayacucho, Etapa I - Edificio INE - Escuela de Medicina

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 8 a 13 hs, hasta la fecha de Apertura de Ofertas	Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 8 a 13 hs, hasta la fecha de Apertura de Ofertas
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	04/05/2018	Día y hora:	<b>29/05/2018 a las 10:00 hs.</b>
Fecha de finalización:	29/05/2018 a las 10:00 hs.		

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Acondicionamiento Planta Alta sobre calle Ayacucho, etapa I - Edificio INE - Escuela de Medicina. Forman parte del presente Pliego: Cláusulas Específicas, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Planos, Clausulas de Seguridad e Higiene.	UNIDAD	1,00

## CLAUSULAS ESPECÍFICAS

### ARTÍCULO 1:

**CONOCIMIENTO DEL LUGAR:** Será exigida con la oferta la presentación del "**Certificado de Visita al lugar de las tareas**". La visita se realizará el 18 de Mayo de 2018, a las 10:00, en el Edificio INE, sito en Ayacucho 3537. En caso de que surjan Aclaraciones, se exigirá la presentación, debidamente rubricada y sellada por la empresa, del documento "**Aclaraciones al Pliego**", donde se dejarán sentadas las consultas de los posibles oferentes y las respuestas de la Universidad. Éste será emitido y entregado por el **Departamento de Obras sito en Rodríguez Peña 4046 de Mar del Plata, Tel. (0223) 475-3377**. Los trabajos y condiciones en él consignados formarán parte de la obra.

**ARTÍCULO 2:**

**MONEDA DE COTIZACIÓN:** COTIZAR EN PESOS CON NO MÁS DE DOS (2) DECIMALES, CASO CONTRARIO, SÓLO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS PRIMEROS DOS (2).

**ARTÍCULO 3:**

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** 60 DÍAS CORRIDOS

**ARTÍCULO 4:**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CUARENTA (40) DÍAS CORRIDOS

**ARTÍCULO 5:**

**FORMA DE PAGO:** 30 días corridos desde la fecha de presentación de Factura. La misma deberá presentarse en la Dirección de Suministros (Diag.Alberdi 2695, 3er. piso, Mar del Plata), debidamente conformada por el Departamento de Obras.

**ARTÍCULO 6:**

**FACTURACIÓN:** Se aceptará una facturación cada 15 días, de los trabajos aprobados por la Inspección de la Universidad.

**ARTÍCULO 7:**

**INICIO DE OBRA:** Emitida la Orden de Compra y dentro de los veinte (20) días corridos, el Proveedor deberá presentar a la Inspección, la documentación requerida para el inicio de las tareas. Si cumplido el tiempo especificado, el proveedor no cumpliera con la documentación exigida, comenzará a correr el Plazo de Ejecución.

**ARTÍCULO 8:**

**GARANTÍA DE LOS TRABAJOS:** Se establece una Garantía de los Trabajos, **consistente en la retención en cada pago parcial, del 5% del valor de la contratación**, importe que se devolverá al proveedor, al finalizar el plazo de garantía, habiéndose corregido satisfactoriamente las fallas evidenciadas durante dicho plazo, y estén debidamente probadas y aceptadas por la Inspección.

**ARTÍCULO 9:**

**PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS:** 180 días corridos, contados a partir de la recepción de los trabajos cumplidos de acuerdo a Pliego.

**ARTÍCULO 10:**

**AJUSTE A NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA:** El Proveedor deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a su cargo exclusivo. No se autorizará la iniciación de las tareas en el lugar, hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la UNMDP.

**ARTÍCULO 11:**

**Garantía de Oferta:** por el 5% del valor total de la oferta según cláusula N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 12:**

**Anticipo Financiero:** La Universidad Nacional de Mar del Plata otorgará un anticipo financiero del 20% sobre el importe del Contrato, bajo las siguientes condiciones:

1. A solicitud del Contratista.
2. No devengará intereses.
3. Será abonado dentro de los quince (15) días de la presentación.
4. Al presentar la solicitud deberá acompañarla con una Póliza de Seguro de Caucción por el importe a recibir, de acuerdo a Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los correspondientes Anexos, condiciones generales y particulares, adhiriéndose al Decreto Nacional 411/69 o con el texto ordenado en vigencia.
5. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado en su totalidad, mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el Contratante.

6. Si quedase pendiente un saldo a favor de la Universidad, a la fecha de finalización del plazo contractual para la ejecución de los trabajos, o en caso de rescisión contractual, el contratista deberá abonarlo en un plazo de 48 horas sin ningún tipo de interpelación, reclamo o notificación alguna. No habiendo efectuado ese pago, la Universidad podrá optar a su exclusivo criterio, en deducir del próximo pago si existiesen certificaciones para reconocer, o reclamar a la Aseguradora el pago del monto por la parte no cumplida.

7. Las ampliaciones que se autoricen, no modificarán, a este efecto, el plazo y condiciones establecido en el punto anterior, salvo que, expresamente, se lo indicara al aprobarse los mismos.

#### **ARTÍCULO 13:**

**AFIANZAMIENTO:** El adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos de recibida la comunicación de la adjudicación, integrará en concepto de garantía el 5% (cinco por ciento) del monto total de la misma, mediante cualquiera de las formas previstas en el inc. A) del ítem 8 del Pliego de Condiciones Generales.

**NO SE AUTORIZARÁ NINGÚN PAGO HASTA TANTO EL ADJUDICATARIO NO INTEGRE LA MENCIONADA GARANTÍA.**

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

Organismo contratante: Universidad Nacional de Mar del Plata

Procedimiento de selección: Licitación Privada 21/2018

Expediente: EXP:1-6952/2018

Asunto: Acondicionamiento planta alta sobre calle Ayacucho, Etapa I - Edificio INE - Es

Empresa oferente:

C.U.I.T:

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	UNIDAD	1,00	Acondicionamiento Planta Alta sobre calle Ayacucho, etapa I - Edificio INE - Escuela de Medicina. Forman parte del presente Pliego: Cláusulas Específicas, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Planos, Clausulas de Seguridad e Higiene.		

**Total Oferta**

---

Firma y sello del oferente

## **CLÁUSULAS ESPECIFICAS**

### **1. Objeto de las tareas:**

“ACONDICIONAMIENTO PLANTA ALTA SOBRE CALLE AYACUCHO, ETAPA I – EDIFICIO INE – ESCUELA DE MEDICINA”

### **2. Plazo de Ejecución**

Cuarenta días corridos (40 días). Se encuentran incluidos en este plazo de ejecución los días de lluvia de la media anual histórica publicados por el Servicio Meteorológico Nacional y sus consecuencias.

### **3. Cartel**

Cartel 2 m x 2 m, según diagramación e instrucciones de la Inspección.

### **4. Anticipo**

El anticipo será de 20 % del monto total a facturar.

### **5. Contratación**

Los trabajos se entregarán terminados y totalmente acabados en un todo de acuerdo a la Orden de Compra correspondiente.

### **6. Facturación**

Se hará una facturación cada 15 días, de los trabajos aprobados por la Inspección de la Universidad.

Los ítems y sus porcentajes de incidencia establecidos en la Planilla de cotización de las tareas a ejecutar son fijos y no se permitirá que sean modificados.

Estos porcentajes se usarán como base a los fines de establecer los avances de las tareas con miras a la facturación de trabajos realizados.

Los precios de los ítems del presupuesto afectados por el coeficiente de aumento o rebaja contractual serán utilizados para calcular los montos de los adicionales y las economías de los trabajos.

### **7. Conocimiento del Lugar**

Con la oferta, el oferente deberá presentar la declaración de toma de conocimiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, “**Certificado de Visita al lugar de los trabajos**”. La visita se realizará en la fecha y hora consignadas en el pliego.

Asimismo, con la oferta se exigirá la presentación, debidamente rubricada y sellada por la empresa, del documento “**Aclaraciones al Pliego**”, donde se dejarán sentadas las consultas de los oferentes y las respuestas de la Universidad.

Éste será emitido y entregado por el Departamento de Obras sito en R. Peña 4046 de Mar del Plata, Tel. 0223 475-3377 (int.220). Los trabajos y condiciones en él consignados formarán parte de la documentación contractual.

### **8. Representantes Responsable de los trabajos:**

La contratista presentará para poder iniciar las tareas, el contrato con el Representante Técnico. La Planilla de cotización deberá ir firmada por el mismo profesional y visado en el Colegio respectivo.

Se exige un Representante Responsable de los trabajos, con presencia efectiva de cuatro horas diarias por jornada de labor.

### **9. Inicio de los trabajos**

Notificada la Orden de Compra, y dentro de los veinte (20) días corridos, el Contratista deberá presentar a la Inspección la documentación requerida para el inicio de los trabajos. Antes de iniciar las tareas, la Contratista presentará a la Universidad un Plan de Trabajos

con porcentajes de avance de cada ítem para que la Inspección lo analice. Solamente después de que la Inspección lo apruebe formalmente, la empresa podrá obtener el Inicio de los trabajos.

Si cumplido el plazo especificado, el Contratista no cumpliera con la documentación exigida, la Inspección labrará el Acta de Iniciación del Plazo de los Trabajos, a partir de la cual comenzará a correr el plazo de ejecución, siendo el Contratista pasible de las multas y sanciones previstas por atraso en la iniciación de los trabajos, o atraso parcial en el cumplimiento del plan de trabajos.

#### **10. Planos conforme a las tareas ejecutadas**

La Contratista antes de solicitar la Recepción Provisoria entregará a la Inspección planos conforme a los trabajos realizados de todas las instalaciones; acotados y detallados, con la información necesaria para que sean aptos para ser utilizados para tareas de prevención y mantenimiento. Se deberá entregar dicha información en CD, realizado en AUTOCAD.

#### **11. Plazo de Garantía**

El plazo de garantía, que va desde la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva, es de 180 días corridos.

#### **12. Ajuste a Normativa de Seguridad e Higiene**

La Contratista deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a exclusivo cargo de la Contratista. No se expedirá el Acta de Iniciación de los Trabajos hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la UNMDP.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, 20 de marzo de 2018.

“Acondicionamiento Planta Alta sobre calle Ayacucho, Etapa I – Edificio INE - Escuela de Medicina”

## **MEMORIA DESCRIPTIVA**

Se desea realizar una serie de trabajos en el Edificio INE, localizados en Planta Alta sobre calle Ayacucho hacia calle XX de Septiembre, con el fin de acondicionar los locales indicados en los planos para habilitarlos al uso atendiendo los requerimientos de la Escuela de Medicina.

El proyecto definitivo incluye las aulas propiamente dichas, sala de profesores, circulaciones de acceso a las mismas y circulación vertical existente de acceso a la planta alta, quedando así, en una primera etapa, un espacio cubierto interior de 285 m<sup>2</sup> para los distintos usos propuestos.

Los trabajos a realizar serán principalmente de:

- Cambio de la cubierta de techos de tejas sobre calle Ayacucho en una superficie total aprox. de 385 m<sup>2</sup>.
- Colocación de cubierta de chapas nuevas galvanizadas.
- Impermeabilización de losa existente con membrana asfáltica
- Desmonte y demolición de paredes existentes, cielorrasos, equipamiento fuera de funcionamiento, instalaciones, carpinterías, etc.
- Dejar pilares de refuerzos en muro lateral de circulación en coincidencia con las paredes transversales existentes.
- Limpieza general.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, 16 de marzo 2018.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

### **“Acondicionamiento Planta Alta sobre calle Ayacucho, Etapa I – Edificio INE – Escuela de Medicina”.**

#### Índice de Contenido:

- 1.- TRABAJOS PRELIMINARES
  - 1a.- Limpieza del Lugar
  - 1b.- Cerco perimetral y bandeja de protección
  - 1c.- Cartel
  - 1d.- Obrador
- 2.- DEMOLICIONES
  - 2a.- De cubiertas
  - 2b.- De mamposterías
  - 2c.- De cielorrasos
  - 2d.- De revestimientos
- 3.- MUROS Y TABIQUES
  - 3a.- Recuadrar pilares de refuerzos de mampostería existente
- 4.- REVOQUES
  - 4a.- Interiores
- 6.- CUBIERTAS
  - 6a.- De chapa metálica sinusoidal
- 7.- IMPERMEABILIZACIONES
  - 7a.- Membrana impermeabilizante sobre losa existente
- 8.- INSTALACIÓN SANITARIA
  - 8a.- Tapado de desagües
- 9.- INSTALACIÓN DE GAS
  - 9a.- Taponado de cañerías
- 10.- VARIOS
  - 10a.- Limpieza, representante técnico y varios

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.- TRABAJOS PRELIMINARES.

#### 1a.- Limpieza del lugar:

Antes de iniciarse las tareas el Contratista procederá a la limpieza total del lugar independientemente del origen dentro de los límites designados, retirando todos los residuos de demoliciones existentes, malezas, etc., con el objeto de dejarlo en condiciones aptas para la ejecución de los trabajos a realizar. Los materiales obtenidos serán seleccionados a los efectos de evaluar la futura utilización o no de los mismos en la ejecución de los trabajos previstos. Los materiales sobrantes deberán ser retirados por cuenta y cargo de la Contratista.

Dada la característica del sector a desarrollar las tareas y siendo permanente el acceso y egreso a los diferentes espacios, la Empresa deberá efectuar y mantener el lugar limpio, libre de escombros y basura de todo tipo, tanto sea de su propio personal o subcontratado. Esta limpieza deberá efectuarse en forma permanente, dentro del lugar de las tareas y su entorno inmediato, hasta la completa terminación de las mismas, dejando el lugar limpio y en perfectas condiciones de uso.

#### 1b.- Cerco perimetral y bandeja de protección:

El sector designado se deberá vallar para protección de las personas que circulen por las veredas, tanto en la vereda municipal como en las interiores en patio interno y siempre cumpliendo las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Construcciones (RGC) del Partido de

Gral. Pueyrredón, con tablas, o alambre tejido tomados a postes de 1,8m de h, y dispuesto de manera que no ocupe más espacio público que lo reglamentado para tal caso. Este vallado deberá tener puertas que permanecerán cerradas a toda persona ajena al lugar con el fin de evitar accidentes durante todo el día y solamente se abrirán en los casos especiales de hormigonadas y para carga y descarga de material y útiles en el lugar. En estas oportunidades se deberán instalar elementos demarcatorios y delimitadores de la circulación del público para no generar interferencia entre los peatones, los vehículos y el lugar donde se desarrollarán las tareas.

Previo a la construcción del vallado perimetral se deberá presentar plano de obrador con distribución de elementos componentes de está a la inspección para su aprobación.

La Empresa deberá adoptar las medidas de seguridad que correspondan, siendo la misma responsable por cualquier daño o perjuicio producido a instalaciones existentes o a terceras personas.

Se tendrá especial atención y cuidado que durante el transcurso de los trabajos, el Instituto mantendrá sus actividades en forma normal y permanente.

Las bandejas de protección se colocarán para permitir la entrada protegida a las dependencias de las personas que desarrollan actividades en el lugar. Las plataformas de trabajo y andamios deberán estar cubiertas y cerradas en su totalidad por el tejido media sombra, con el propósito que durante la ejecución de los trabajos contratados no ocurra accidente alguno por desprendimiento de piezas, materiales o herramientas.

#### 1c.- Cartel:

El cartel 2,0m x 2,0m, de chapa de hierro nº 24, bastidor de 2" x2" de pino; con dos manos de pintura protectora y terminación de esmalte sintético. La inscripción y colores serán de acuerdo a plano de detalle que acompaña esta documentación.

#### 1d.- Obrador:

Con el fin de contener las herramientas, la documentación, y los materiales que no puedan quedar a la intemperie se montará un depósito, desmontable o trasladable, prolijo, y de dimensiones acordes a la envergadura de los trabajos a realizar. En él deberá haber un escritorio con el fin de manipular y estudiar la documentación técnica, órdenes escritas, etc. con el espacio suficiente a su alrededor para moverse con comodidad.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir el deterioro, disminución o durabilidad en sus propiedades.

Toda la cartelería y señales acústicas y visuales que indique el Servicio de seguridad e Higiene están incluidas en este rubro.

La Universidad le indicará a la Contratista los puntos de conexión para la provisión de agua y electricidad para la ejecución de los trabajos.

La Contratista deberá asegurar en cada sector de trabajo un servicio eficaz de vigilancia durante las 24 hs, a los efectos de evitar el ingreso a toda persona ajena al lugar y de resguardar los materiales, herramientas, equipos, etc. propios y de la Universidad.

## 2.- DEMOLICIONES.

Las demoliciones, extracciones y/o retiros de elementos en desuso que resulten necesarios para una correcta ejecución de los trabajos, aun cuando no estén expresamente indicados, estarán a cargo de la Contratista. Se consideran incluidos en la propuesta, prorrateadas dentro de los ítems que componen el presupuesto, no dando lugar a adicionales ni ampliaciones del plazo contractual.

Las oferentes deberán conocer "in situ" el estado de las construcciones, existentes, entendiéndose que al formular la oferta han tenido pleno conocimiento de los trabajos que para este rubro deberán asumir. El Contratista ejecutará las reparaciones en mampostería, aislaciones y revoques, etc. que resulten afectados a consecuencia de los trabajos motivo de este artículo.

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen los trabajos a realizar, materiales, equipos necesarios para la demolición, apuntalamientos, andamios reglamentarios y toda otra tarea, elemento o servicio, aunque no esté específicamente mencionado, tanto de naturaleza permanente como temporaria, necesarios para la ejecución de la demolición. Los

planos que se adjuntan al presente pliego son a título informativo y solo sirven para facilitar el estudio de la presente licitación.

El Contratista no podrá alegar que algún trabajo no es el adecuado para su correcta realización por deficiencia en los planos y/o especificaciones técnicas del presente pliego. También en ningún caso alegará desconocimiento de la situación existente para justificar costos imprevistos o adicionales, debiendo abarcar todas las demoliciones y apuntalamientos que sean necesarios de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

Las demoliciones y demás tareas deberán realizarse cumpliendo todas las disposiciones contenidas en el Código y Reglamento de Construcción del Partido de General Pueyrredón, así como toda normativa de cualquier otro Organismo o Ente Nacional, que pueda tener jurisdicción sobre este tipo de trabajos, como así también las disposiciones internas emanadas.

Los elementos de desmonte y/o demolición quedarán de propiedad del Contratista quién los retirará del lugar salvo aquellos elementos que la Inspección, que quedarán a cargo de Mantenimiento del INE, quienes determinarán el lugar –dentro o fuera del Instituto- en el que deberá por cuenta y orden del Contratista.

El Contratista deberá retirar fuera del Instituto todos los escombros producidos por la demolición, dejando los lugares totalmente limpios y libres de polvo.

Se deberá efectuar el retiro de todas las ventilaciones desafectadas y sus cañerías de recorrido previa verificación y aprobación de la Inspección.

#### 2a.- De cubiertas:

Se deberá efectuar el desmonte y retiro de la cubierta de tejas francesas hasta tablado existente a reparar y zinguerías de los sectores de cubierta indicados para realizar a posteriori la reconstrucción de la misma con chapa ondulada metálica como terminación.

Efectuado el desmonte de las tejas se retirará la totalidad de las clavaderas, bulines y aislación hidrófuga (fieltro asfáltico), dejando expuesta la totalidad de la superficie del tablado.

Se deberán retirar todos aquellos elementos, sea de tejas, zinguerías, de tablados en mal estado y estructura de maderera de sostén deteriorada o sin uso, así como de todos aquellos elementos individuales o partes de sistemas constructivos o estructurales, que se presenten sueltos, desprendidos o con riesgos de colapsar.

Se deberá tomar el recaudo de asegurar y/o apuntalar las estructuras y/o componentes de sistemas constructivos que pueden influir en la estabilidad general durante la ejecución de trabajos de retiro.

La Empresa deberá tomar los recaudos necesarios tendientes a garantizar la seguridad de personas o cosas que puedan verse afectadas durante el desarrollo de los trabajos.

En tal sentido, deberá armar andamios con dispositivos de seguridad, bandejas, señalización y vallados de protección de acuerdo a las previsiones que para el ítem formulan las reglamentaciones en vigencia, así como proveer a sus operarios de todos los elementos de seguridad, cumplimentando además toda norma de responsabilidad civil que resulte aplicable.

No se permitirá la acumulación de escombros o desechos en lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Inspección. Toda destrucción o alteración indebida, que se produzca como consecuencia de las tareas de demolición será corregida por la Contratista bajo su exclusivo cargo.

Se deberá prever de proteger de las inclemencias del tiempo, sobre todo de la lluvia, el sector de cielorrasos que no se demolerán en esta etapa, los mismos son los correspondientes a Sala de profesores y galería de circulación. Se deberán demoler los aleros en su totalidad para rehacerlos en los lugares designados.

#### 2b.- De mamposterías:

El contratista procederá a la demolición de los muros y tabiques indicados en los planos de demolición, tomando los recaudos de protección y apuntalamiento que las tareas requieran, con especial cuidado de evitar el deterioro de aquellos elementos destinados a quedar en forma permanente en el lugar, siendo de su responsabilidad la integridad de los mismos. Si las tareas llevadas a cabo por el contratista provocasen deterioro o destrucción de dichos elementos, el contratista deberá proveer y/o ejecutar nuevamente los mismos dejándolos en perfecto estado de uso, acorde a su fin.

Los escombros producto de la demolición deberán ser retirados del edificio por cuenta del contratista, manteniendo el lugar limpia y ordenada.

Los elementos de carpintería que se extraigan serán depositados en lugar indicado por la Inspección dentro del predio en cuestión.

Se efectuará el retiro de la totalidad de las cañerías de instalación de agua que se encuentren alojadas en la masa de los muros o tabiques de los locales sanitarios de planta alta. Previo a esta tarea se deberán sellar y taponar perfectamente las subidas y bajadas existentes.

Se efectuará el retiro integral de las canalizaciones e instalaciones eléctricas ejecutadas dentro de los muros o tabiques en los locales de planta alta a intervenir.

En sectores involucrados donde se deban colocar nuevos revoques, se deberá picar el revoque existente hasta quitar absolutamente todas las partes flojas o desniveladas lavando las superficies para quitarles el polvo y darle el grado de humedad óptimo para recibir el nuevo revoque grueso y fino de terminación.

2c.- De cielorrasos:

Se retirarán todos los cielorrasos suspendidos existentes en planta alta en el sector designado a las aulas-laboratorios (Aula 1, Aula 2 y Aula 3) en planta alta en la actualidad ocupada por dormitorios y parte de circulación a las mismas. Los trabajos a realizar consistirán en la demolición de cielorrasos y de su estructura de soporte en su totalidad. La empresa se deberá encargar del retiro total de los escombros y residuos propios de la demolición del predio, los mismos se retirarán fuera de los horarios de clases en el sector de planta baja o se harán por medio de elementos apropiados aptos para este tipo de trabajos desde planta alta hacia la vereda exterior por calle Ayacucho, el lugar se deberá mantener limpia y ordenada.

Se efectuará el retiro integral de las canalizaciones e instalaciones eléctricas ejecutadas sobre cielorraso en los locales de planta alta a intervenir.

2d.- De revestimientos:

Se retirarán de las paredes destinadas a quedar en forma permanente todos los revestimientos, y todos los insertos o elementos empotrados, que no cumplan funciones específicas.

Al momento de retirar los revestimientos, se retirarán los artefactos enlozados junto con los elementos que se encuentren fijos o empotrados a los muros pertenecientes a los baños de los dormitorios existentes en el lugar.

También se sacarán de los muros y cielorrasos todos los conductos obsoletos de las instalaciones anteriores, o los de instalaciones que se modifiquen.

Donde se hallan retirado los revestimientos se realizará el picado de los revoques hasta el ladrillo en los locales que conforman los sanitarios existentes para esta intervención.

### 3.- MUROS Y TABIQUES.

3a.- Recuadrar pilares de refuerzos de mampostería existente:

Se procederá a realizar las mochetas correspondientes de los pilares de refuerzos a dejar en muros existentes.

Una vez realizados los trabajos de demolición de cielorrasos en los sectores designados para las futuras aulas se indicarán los lugares a dejar pilares de refuerzos en muros transversales a espacio de circulación en planta alta.

Se dará prioridad a los muros más cercanos a cabriadas y puntales de madera de cubiertas existentes, la posición en planos es indicativa siendo la posición final de estos pilares de refuerzos los designados una vez que quede a la vista el total de la estructura de soporte de la cubierta.

La cantidad de pilares de refuerzos a considerar serán seis como mínimo.

### 4.- REVOQUES.

Los revoques interiores existentes, de los muros que no serán demolidos, que presenten desprendimientos, flojedades y/o fisuras serán reparados en su totalidad.

Se picarán los sectores afectados llegando a sustrato firme, se utilizarán en su recomposición morteros con aditivos que garanticen la adhesión del material nuevo con la superficie existente.

El acabado de los muros interiores será revoque grueso y fino a la cal.

4a.- Interiores:

Se revocarán las superficies en donde se hayan retirado revestimientos de los paramentos y en aquellos que presenten superficies deformes o descascaradas como así también en el perfilado de los pilares de refuerzos a dejar en los muros existentes.

También se cuidará especialmente la ejecución del revoque a nivel de los zócalos, para que al ser aplicados éstos se adosen perfectamente a la superficie revocada.

En ningún caso se revocarán paramentos que no hayan asentado perfectamente, los mismos serán a la cal, realizándose el revoque grueso base y una vez fraguado este el revoque fino de terminación.

Antes de aplicar el engrosado se limpiarán las juntas y los paramentos dejando viva la superficie de los ladrillos en el caso de muros nuevos o el picado de los revoques en los existentes; siempre mojando abundantemente la superficie antes de revocar.

Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas, fuera de plomo, u otros defectos cualesquiera a la vista en su terminación.

## 5.- CUBIERTAS.

5a.- De chapa metálica sinusoidal:

Se realizará la ejecución de una cubierta metálica de chapas galvanizadas acanaladas, sobre todo el sector que actualmente tiene cubierta de tejas francesas sobre planta alta, como también de los elementos de zinguería necesarios. Las chapas se proveerán en sus máximos largos con el objeto de evitar solapes innecesarios, deberán ser enteras. El solape lateral será de dos ondas como mínimo. En todos los casos se asegurará el fijado, el sellado y la estanqueidad de la cubierta y sus encuentros colocándose bandas compresibles y/o poliuretano inyectado.

La cubierta será metálica materializada por medio de chapa galvanizada sinusoidal N° 25 fijada a la tirantería de madera por medio de tornillos autoperforantes marca Tel-Hex Tipo 2 punta aguja con arandela chapa-madera 14 x 3" o equivalentes en técnica y calidad, a colocar en la onda superior de las chapas. El cumbrero será metálico de chapa galvanizada sinusoidal.

Las tareas a realizar comprenderán la eliminación total de la cubierta hasta llegar al tablado existente. Luego de reparar el tablado en todos los sectores deteriorados se reconstruirá la cubierta a nuevo hasta llegar a la chapa metálica sinusoidal de terminación, se deberá tener en cuenta que en vez de fieltro asfáltico se reemplazará este con la colocación de membrana hidrófuga aislante en rollos marca: Wichi Roofing o equivalente en técnica y calidad.

A esta cubierta se le deberán colocar las zinguerías correspondientes en todo su perímetro y además canaleta en su borde inferior con su correspondiente caño de desagüe desde canaleta hasta nivel de piso donde no sea de terminación con caída libre.

Dentro de los trabajos correspondientes al cambio de cubierta de tejas cerámicas a chapa sinusoidal se deberá realizar la reconstrucción de los aleros correspondientes a dicha cubierta en los perímetros designados.

Las ubicaciones, como el tipo y forma de las cubiertas mencionadas, están indicadas en:

Plano: P01 Cubierta sobre PA.

Plano: P02 Superficie cubierta.

La estructura de sostén y el tablado de madera serán verificados por la Contratista para evaluar el estado de la totalidad de sus componentes.

En particular para el tablado de madera, luego de evaluar su estado, se reemplazarán a nuevo los elementos faltantes, deteriorados o en mal estado.

Efectuados los trabajos de reparación, refuerzos, completamiento, limpieza y consolidación de la estructura de la cubierta en Planta Alta con la utilización de materiales de características similares a los existentes, se colocará sobre el tablado la membrana hidrófuga aislante indicada, fijada con alfajías de ½"x1", posteriormente las clavaderas de pino cepillado de 2"x2" cada 0,50 m entre sí, se incorporará entre las clavaderas aislante térmico conformado por fieltro de lana de vidrio hidropelente Isover G3 o equivalente en técnica y calidad revestido en una de sus caras con foil de aluminio, como terminación se colocarán las chapas metálicas con sus zinguerías perimetrales, canaletas y bajadas correspondientes.

Se realizará el acondicionamiento de los aleros a nuevo en los lugares designados.

## 6.- IMPERMEABILIZACIONES.

### 6a.- Membrana impermeabilizante sobre losa existente:

El sector a intervenir será el conformado por losa existente en volumen donde están ubicados el tanque de agua y caja de escalera.

Para la impermeabilización de toda superficie exterior se utilizará una membrana asfáltica de primera calidad. Marca: Ormiflex o equivalente en técnica y calidad con un espesor total de 4 (cuatro) mm, la que en su cara superior tendrá incorporada una membrana de aluminio de 150 g/m<sup>2</sup>.

La membrana se colocará totalmente adherida a la losa existente mediante el sistema de fuego directo y con un solape no menor de 5 cm. La membrana asfáltica cubrirá el interior de los embudos de desagüe totalmente adherida a los mismos, y su terminación interior se sellará mediante el empleo de masilla elástica Sikaflex o equivalente en técnica y calidad. En aquellos elementos pasantes (caños, ventilaciones, etc.) la membrana ascenderá no menos de 15 cm., totalmente adherida y su terminación será con sellador.

Cualquier reemplazo que proponga la Empresa, deberá ser expresamente autorizado por la Inspección, previa presentación de las muestras y especificaciones técnicas de los fabricantes, que correspondan.

Se deberán realizar las pruebas y ensayos que la Inspección estime convenientes en el lugar.

## 7.- INSTALACIÓN SANITARIA.

### 7a.- Tapado de desagües:

Se ejecutará el tapado de desagües primarios con indicación exacta de ubicación de tapas, a nivel de piso terminado de mosaico existente en cada local, mediante plano a confeccionar.

Los desagües primarios a tapar serán los correspondientes a los desagües primarios de baños de dormitorios existentes en el lugar.

Se deberán retirar la totalidad de los artefactos en baños de planta alta (inodoro, bidet, lavatorio y accesorios).

## 8.- INSTALACIÓN DE GAS.

### 8a.- Taponado cañerías:

Se procederá a realizar el taponado de cañerías de gas existentes en la planta alta del edificio a intervenir, se deberá confeccionar plano de los trabajos realizados con ubicación de la o las bocas taponadas en planta alta.

## 9- VARIOS.

### 9a.- Limpieza, representante técnico y varios:

La Contratista deberá hacerse cargo de los gastos que insuman los profesionales actuantes en la obra: el Representante Técnico, el Representante en el lugar de éste, el Ingeniero en Seguridad e Higiene, y aquellos que deba contratar para verificar cálculos estructurales, dimensionado de conductos y cables de electricidad.

La Empresa será responsable de custodiar los bienes de la Universidad y los suyos propios durante el curso del plazo de ejecución; así como toda tramitación, remoción, traslado o reubicación de tendidos de líneas eléctricas, cables telefónicos u otros presentes en espacio aéreo o subterráneo en el lugar.

La Contratista deberá velar por la seguridad del público y del personal propio implementando todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar todo tipo de accidente e interferencia entre los usuarios del predio y el lugar donde se desarrollarán los trabajos.

Se deberán proveer los matafuegos que el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la UNMdP estime en cantidad, peso y en los tipos que este designe convenientes a instalar en los espacios a intervenir.

Los cómputos para cotizar los deberá realizar el oferente por su cuenta, debiendo generar para su elaboración los proyectos de instalaciones, o detalles de los trabajos a realizar que sean necesarios.

Los datos cuantitativos de las especificaciones técnicas o el presupuesto adjunto son mínimos e indicativos.

La documentación gráfica que acompaña al presente pliego debe entenderse como anteproyecto.

La Empresa se hará cargo de los gastos que devengan de la elaboración del plan de trabajos por camino crítico ajustado al plazo de ejecución previsto. Este plan de trabajos será presentado previo al inicio de los trabajos a consideración de la Inspección y solo luego de su aprobación podrá ponerse en práctica. Deberá entregarse en forma impresa, a escala apropiada para su correcta visualización, luego de analizado y/o modificado por parte de la Inspección se dará por aprobado una vez hechas las modificaciones pertinentes en caso de existir las mismas.

Con el fin de comunicarse con fluidez con la Universidad la contratista dispondrá, en horario a convenir con la inspección, un profesional que oficiará de su Representante responsable en el lugar por un mínimo de cuatro horas diarias. Esta persona tendrá poder para tomar conocimiento e impartir órdenes en nombre de la empresa.

El mantenimiento en condiciones de buen funcionamiento y reglamentarias de la iluminación, señalizaciones y medidas de seguridad que imponga el Servicio de Seguridad e Higiene será a cargo de la Empresa.

Es responsabilidad de la Empresa prever e incluir en su presupuesto la ejecución de todas aquellas tareas necesarias para concluir los trabajos CON ARREGLO A SU FIN.

Del dimensionado de conductos, estructuras y/o cualquier elemento constructivo, se deberá presentar el cálculo realizado por profesional competente en cada ítem, quién será a su vez, responsable por la adecuación de los trabajos a realizar a la documentación aprobada, ante las autoridades que correspondan.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, 16 de marzo de 2018.

"ACONDICIONAMIENTO PLANTA ALTA SOBRE CALLE AYACUCHO, ETAPA I - EDIFICIO INE - ESCUELA DE MEDICINA"  
Calle Ayacucho esquina XX de Septiembre.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Nº	ÍTEM	% INCID.	U	CANT
		PARCIAL		
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
1.a	Limpieza del lugar	2,47%	GI	1
1.b	Cerco perimetral y bandeja de protección	3,04%	GI	1
1.c	Cartel	0,63%	U	1
1.d	Obrador	1,44%	GI	1
<b>2</b>	<b>DEMOLICIONES</b>			
2.a	De cubiertas	14,27%	m2	385,00
2.b	de mamposterías	9,72%	m3	39,34
2.c	De cielorrasos	6,55%	m2	178,90
2.d	De revestimientos	1,44%	m2	42,44
<b>3</b>	<b>MUROS Y TABIQUES</b>			
3.a	Recuadrar pilares de refuerzo de mampostería existente	0,18%	GI	1
<b>4</b>	<b>REVOQUES</b>			
4.a	Interiores	3,17%	m2	49,41
<b>5</b>	<b>CUBIERTAS</b>			
5.a	De chapa metálica sinusoidal	51,39%	m2	384,66
<b>6</b>	<b>IMPERMEABILIZACIONES</b>			
6.a	Membrana impermeabilizante sobre losa existente	0,50%	m2	21,23
<b>7</b>	<b>INSTALACIÓN SANTARIA</b>			
7.a	Tapado de desagües	0,27%	GI	1
<b>8</b>	<b>INSTALACION DE GAS</b>			
8.a	Taponado de cañerías	0,16%	GI	1
<b>9</b>	<b>VARIOS</b>			
9.a	Limpieza, representante técnico y varios	4,77%	GI	1
		<b>100,00%</b>		

DEPARTAMENTO DE OBRAS. 15 de Marzo de 2018

PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.Obras	DAZ		16/03/18	1:200

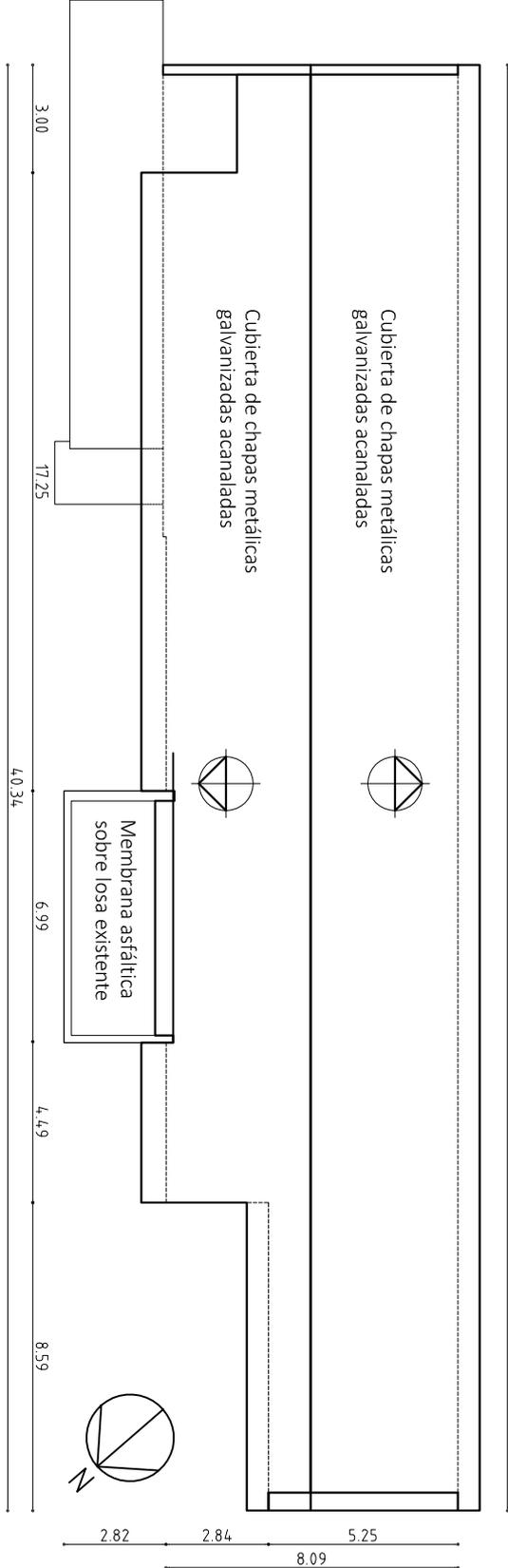
Tarea: "Acondicionamiento Planta Alta s/ calle Ayacucho,  
Etapa I - Edificio INE - Escuela de Medicina"  
UBICACION: Ayacucho esquina XX de Septiembre.

RUBRO:	Cubierta
PLANO:	Cubierta sobre Planta Alta

OBRA	Med.	RUBRO:	Cub.	PLANO:	01
SECTOR					

Calle: Ayacucho

4.0.34



Calle: XX de Septiembre

PLANTA (Cubierta)

Las medidas en planos son orientativas, las mismas se verificarán en el lugar.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

DEPARTAMENTO DE OBRAS

PROYECTO  
D.Obras

DIBUJO  
DAZ

REVISO

FECHA  
16/03/18

ESCALA  
1:200

PLANO:  
Superficies de Cubierta

RUBRO:  
Cubierta

Tarea: "Acondicionamiento Planta Alta s/ calle Ayacucho,  
Etapa I - Edificio INE - Escuela de Medicina"  
UBICACION: Ayacucho esquina XX de Septiembre.

PLANO:  
02

RUBRO:  
Cub.

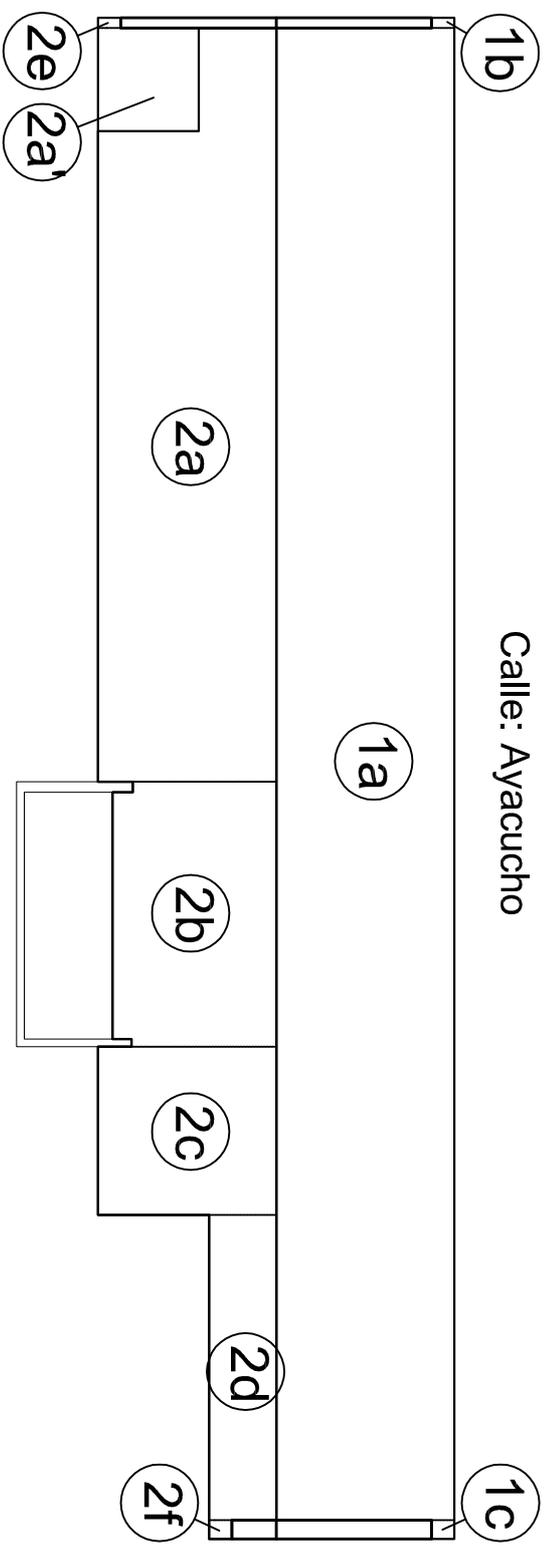
OBRA  
Med.  
SECTOR

Superficies Techo PA calle Ayacucho

Detalle	Largo	Ancho	Superficie
<b>Faldón 1</b>			
1a	39,57	5,30	209,72
1b	0,27	0,68	0,18
1c	0,50	0,68	0,34
<b>Faldón 2</b>			
2a	20,00	5,30	106,00
2a'	-2,75	3,00	-8,25
2b	7,66	4,73	36,23
2c	4,55	5,30	24,12
2d	8,12	1,99	16,16
2e	-0,27	0,68	-0,18
2f	0,50	0,68	0,34
<b>Total</b>			<b>384,66</b>

Calle: Ayacucho

Calle: XX de Septiembre

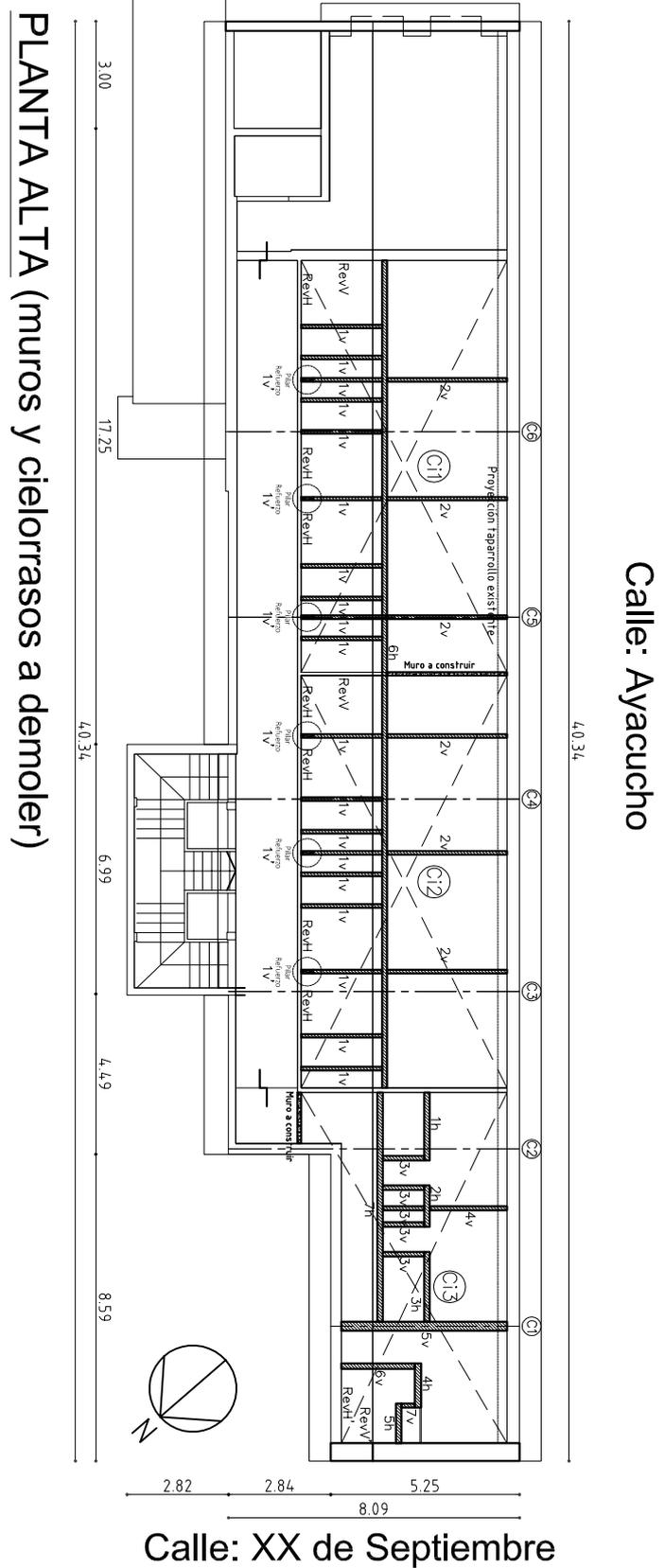


PLANTA (Superficies de Cubierta)

Las medidas en planos  
son orientativas, las  
mismas se verificarán  
en el lugar.

PROYECTO	D.Obras	REVISO	FECHA	ESCALA	1:200
DIBUJO	DAZ	FECHA	16/03/18	PLANO:	Demolición de Mamposterías y Cielorrasos
 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA</b> DEPARTAMENTO DE OBRAS					
RUBRO:		Demolición			
Tarea:		"Acondicionamiento Planta Alta s/ calle Ayacucho, Etapa I - Edificio INE - Escuela de Medicina"			
UBICACION:		Ayacucho esquina XX de Septiembre.			
OBRA	Med.	RUBRO: Dem.			
SECTOR		PLANO: 03			

Las medidas en planos son orientativas, las mismas se verificarán en el lugar.





***Condiciones de Seguridad e Higiene para Contratistas y Subcontratistas***

- 1) Deberá presentar Póliza del Contrato en vigencia con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART). Deberá presentar Certificado de Cobertura de la ART con "Cláusula de No Repetición" contra la UNMdP. Los recibos de pago del Seguro de Riesgos del Trabajo se presentarán mensualmente mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMdP
  - 2) La empresa deberá presentar Listado de Personal certificado por la ART y actualizarlo de acuerdo a las altas y bajas que se produzcan durante la ejecución de la obra.
  - 3) El empleador y/o toda otra persona autónoma (Empleador, Profesional en Seguridad, Representante Técnico o Director de Obra, Subcontratista) debe poseer CUIT y deberá presentar un Seguro de Accidentes Personales por el monto mínimo de \$500.000 (Pesos Quinientos Mil). Se presentará Póliza de Seguro y recibos de pago en forma mensual mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMdP
  - 4) Deberán cumplir toda la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (léase Ley 19587/72, Ley 24557/95, Decreto 351/79, Decreto 911/96, Resolución 231/96 SRT, Resolución 51/97 SRT, Resolución 35/98 SRT, Resolución 319/99 SRT, Resolución 552/01 SRT, Resolución 550/11 SRT y toda otra normativa conexas).
- Se deja expresa constancia que la contratista adjudicataria es la CONTRATISTA PRINCIPAL debiendo ejecutar el PROGRAMA DE SEGURIDAD UNICO DE OBRA. Asimismo, será responsable por el cumplimiento de las Normas de Seguridad de sus Subcontratistas.
- 5) Deberá presentar copia del contrato con un Profesional Habilitado por la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, visado por el Colegio Profesional correspondiente.
  - 6) El Responsable de Seguridad e Higiene deberá llevar registros de las visitas y evaluaciones realizadas en las obras que se ejecuten en la UNMdP. Dichos registros serán un Libro Foliado, o bien Constancias de Visita de acuerdo con la duración y/o complejidad de la obra.
  - 7) Deberán realizar la comunicación de inicio de tareas a su ART declarando en forma completa y correcta el domicilio de riesgo (Aviso de Inicio) y entregar a la UNMdP fotocopia de la misma.
  - 8) Deberán confeccionar Legajo Técnico de Seguridad e Higiene con su correspondiente Programa o Plan de Seguridad (Aprobado por la ART), en el que conste "según Resolución 35/98". No tendrá validez el Programa de Seguridad que no esté aprobado por la ART correspondiente.
  - 9) Los accidentes que sufran los empleados de la contratista deberán ser informados a la UNMdP por medio de la Denuncia de Accidente de Trabajo que se presenta en la ART y una descripción detallada del hecho.
  - 10) Deberán presentar las Constancias de Visita y Recomendaciones realizadas por el Inspector de su ART.
  - 11) Deberán presentar fotocopia de las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) y de las Capacitaciones brindadas en materia de prevención de riesgos laborales firmadas por el Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, y por todos los operarios.
  - 12) Deberán cumplimentar toda la normativa vigente en cuanto a equipamiento de obra y vehículos, debiendo entregar a la UNMdP fotocopia de las últimas verificaciones de los equipos especiales tales como grúas, autoelevadores, palas mecánicas, retroexcavadoras, hidráulicos, compresores, silletas y equipos similares, firmadas por profesional o entidad habilitada. En el caso de Silletas y Contrapesos el Responsable de Seguridad e Higiene deberá presentar Informe Técnico escrito sobre estado y condiciones de funcionamiento del equipo.
  - 13) Cualquier incumplimiento de la legislación vigente y de las condiciones mencionadas en esta cartilla podrá dar lugar a la detención automática de la obra por parte del Inspector del Departamento respectivo y rescisión del Contrato.
  - 14) La Contratista deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a exclusivo cargo de la Contratista. No se expedirá Acta de Iniciación de Obra hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

**Ing. Horacio Escudé**  
Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo  
UNMDP

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. **NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN:** La presente contratación se regirá por el **Decreto Delegado N° 1023/01** y sus modificaciones, por el **Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata** aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N° 370/13 (modificado por OCS N° 2524/2017), **Ley 25.551** de Compre Nacional, **Decreto 312/10** (Sistema de protección integral de discapacitados) y demás normas concordantes y/o consecuentes de aplicación.
2. **JURISDICCIÓN FEDERAL:** Toda divergencia resultante de la licitación en todas sus etapas, ya sea de la adjudicación, contrato, cumplimiento o cualquier otra, serán sometidas a los Tribunales Federales de Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.
3. **GARANTÍA DE LA OFERTA:** Por un importe del 5% del valor total de la oferta (en caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto), mediante las siguientes formas: a) **Pagaré:** cuando el importe de la garantía no supere la suma de \$260.000. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. b) **Póliza de Caución:** expedida por una Compañía de Seguros (debidamente autorizada) certificada y legalizada la firma de quien la expide. c) **Efectivo:** mediante depósito en Banco Nación, Suc. Centro de Mar del Plata a la cuenta N° 35057203/83. Adjuntar fotocopia del comprobante.  
**Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente \$ 1.300.000 no será necesario presentarla.**
4. **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** El oferente mantendrá la oferta por el plazo estipulado desde la fecha de apertura, período que se considerará automáticamente prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara fehacientemente su voluntad de no renovar la oferta antes del vencimiento de cada período.
5. **CAPACIDAD DE LOS OFERENTES:** Los proponentes deberán tener competencia técnico-financiera en relación con el objeto que se licita. la Universidad podrá requerir todos los informes necesarios a tal fin. Asimismo, la UNMDP verificará el cumplimiento de las normas previsionales, laborales y tributarias, quedando establecido que si de los datos obrantes en el Organismo se detectase que el Adjudicatario adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, supera el límite establecido en la normativa, se efectuarán todas las retenciones previstas en concepto de Impuesto a las Ganancias, IVA y cualquier otra que pudiera corresponder en los pagos a efectuar.
6. **CRITERIOS DE APLICACIÓN:** Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:
  - a) Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones
  - b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 370/13, sus modificaciones y las normas que se dicten en su consecuencia.
  - c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad Nacional de Mar del Plata
  - d) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Cláusulas Específicas.
  - e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
  - f) El acto administrativo de adjudicación.
  - g) La Orden de Compra o Contrato resultante.
7. **CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:** a) De Lunes a Viernes, de 08 a 13 horas, en la Dirección de Suministros. b) En el sitio web: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”. Para cotizar podrá descargarlo como usuario (introduciendo contraseña) y “Enviar notificación al Organismo”. c) En el sitio Web de la Universidad [www.mdp.edu.ar](http://www.mdp.edu.ar), ingresando a “Compras y Contrataciones” y luego a “Contrataciones Vigentes”.  
A los efectos de las notificaciones previas a la Apertura de Ofertas, **el Oferente deberá informar que ha descargado el pliego a [ofertas@mdp.edu.ar](mailto:ofertas@mdp.edu.ar)**, indicando su nombre o razón social, domicilio y correo electrónico para que se le pueda comunicar cualquier aclaración o modificación al pliego.  
Los oferentes que no hubiesen retirado o descargado el pliego, o que no lo hubiesen notificado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubiesen producido hasta el día de apertura de ofertas.
8. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas se presentarán en el domicilio de la **Universidad Nacional de Mar del Plata** Diag. Juan B. Alberdi N° 2695, 3<sup>er</sup> Piso, Dirección de Suministros, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, en sobre cerrado identificada la contratación a que corresponde, día y hora de apertura de ofertas e identificación del oferente, incluyendo:
  - a. LA COTIZACIÓN, según lo establecido en cláusula N° 10
  - b. C.U.I.T., fotocopia simple de inscripción
  - c. GARANTÍA DE OFERTA, según cláusula N° 3
  - d. CERTIFICADO SIPRO según cláusula N° 17
  - e. CONSTITUIR DOMICILIO.
  - f. DECLARACIÓN JURADA adjunta, debidamente completa y firmada.

Si corresponde a una contratación mediante TRAMITE SIMPLIFICADO, también podrá utilizar correo electrónico, **exclusivamente** en: [ofertas@mdp.edu.ar](mailto:ofertas@mdp.edu.ar) **hasta una hora antes** de la hora de apertura, indicando en el **asunto el número de Trámite Simplificado**. La Universidad acreditará su admisión confirmando su recepción. Tratándose de medios electrónicos sujetos a requerimientos,



condiciones y prestadores ajenos a la UNMDP, ésta no se responsabiliza por su recepción, quedando a cargo del oferente el cumplimiento de todas las acciones necesarias para hacer llegar en tiempo y adecuadamente su cotización.

9. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** La presentación de la oferta significa por parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no es necesario la presentación de los pliegos con la propuesta.
10. **COTIZACIÓN:** Se utilizará el formulario adjunto o en el de la empresa ajustado a los requisitos establecidos por la AFIP, firmado (por titular, representante legal o apoderado, adjuntando la documentación que lo acredite) con aclaración de firma o sello. En hoja anexa se desarrollarán las características que identifiquen claramente los productos ofrecidos (marcas, modelos, garantías, etc.). De no indicarse la garantía de los equipos, se considerará que la misma es de 12 meses. En caso de cotizarse un conjunto de bienes o servicios que incluyan la provisión de bienes, deberá indicarse el valor unitario de cada componente si éste fuera un bien de uso; del mismo modo, entregados los bienes o servicios adjudicados, en la facturación deberá detallarse unitariamente el valor de cada bien de uso. La Universidad Nacional de Mar del Plata, reviste el carácter de EXENTO (CUIT 30-58676172-9), por lo tanto **el precio cotizado (I.V.A. incluido) se entenderá, que es PRECIO FINAL.**
11. **MARCAS:** La mención de marcas es al sólo efecto de precisar las características y calidad de lo solicitado, pudiendo cotizar cualquier marca equivalente o superior que cumpla con lo requerido.
12. **MUESTRAS:** En el caso de solicitarse muestras, no será necesario presentarlas si se cotiza indicando expresamente el ofrecimiento de la/s marcas referenciales indicadas en el pedido de cotización. Caso contrario, la no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.
13. **CRITERIO DE SELECCIÓN:** La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el Organismo Contratante. Los productos que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/ calidad/ prestación/ idoneidad del oferente fuese conveniente. Podrá adjudicarse todos o algunos de los renglones licitados o con la conformidad del oferente, adjudicar parcialmente el o los renglones, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.  
Aquella empresa que tenga personas contratadas con discapacidad, al momento de la oferta deberá acreditarlo documentadamente, indicando si ocupa personal en esa situación y el porcentaje de ocupación.  
**PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES:** La Universidad publicará las adjudicaciones en su sitio web [www.mdp.edu.ar](http://www.mdp.edu.ar), ingresando al enlace “Compras y Contrataciones” y accediendo a “Publicidad de Adjudicaciones”
14. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles administrativos de recibida la Orden de Compra o firma del Contrato, se integrará en concepto de garantía de cumplimiento, el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado en cualquiera de las formas previstas en la reglamentación vigente, pudiéndose utilizar pagará solamente cuando el importe de la garantía no supere los \$ 260.000. Dicha garantía será devuelta al emitirse la Recepción Definitiva. Vencido el plazo contractual sin la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se declarará la rescisión del contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento.
15. **MULTA POR MORA:** La entrega fuera del plazo establecido, dará lugar a una multa del 0,5% del valor de lo entregado fuera de término, por cada 10 (diez) días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 (cinco) días hábiles.
16. **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** La UNMDP no podrá contratar con personas físicas o jurídicas con incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01. En tal sentido, se verificará al momento de la adjudicación, la habilidad para contratar de los potenciales proveedores, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 4164/17. Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.
17. **SIPRO (Sistema de Información de Proveedores):** El oferente debe estar incorporado en el Sistema de Información de Proveedores administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). Si no está inscripto, podrá incorporarse al mismo mediante el procedimiento de “Preinscripción” accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Los interesados podrán consultar el “Procedimiento de Inscripción”, “Documentación a presentar”, junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores, disponibles en el sitio <https://comprar.gob.ar>.
18. **RECHAZO DE OFERTAS:** Respecto a la desestimación, perfeccionamiento y la inelegibilidad de las ofertas son de aplicación los arts. 83 a 85 del Reglamento de la UNMDP, especialmente serán desestimadas las ofertas sin la firma correspondiente, o escritas a lápiz, sin la presentación de la garantía de oferta o de las muestras cuando se exigiere, efectuadas por personas no habilitadas para contratar con el Estado, con condicionamientos, con cláusulas contrarias al pliego, que tuviera raspaduras, interlíneas, enmiendas no salvadas o que imposibiliten la lectura precisa, en cualquier parte esencial de la oferta.
19. **RESCISION:** La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

## DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PERSONA / RAZÓN SOCIAL:

CUIT Nº

DOMICILIO CONSTITUIDO:

E-MAIL PARA NOTIFICACIONES:

TELÉFONO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe:

**Artículo 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.** Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

**Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS.** No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Dejo expresa constancia que en la dirección de Correo Electrónico constituido serán validas todas las notificaciones que curse la Universidad Nacional de Mar del Plata referidas a la presente contratación. Contándose el plazo de notificaciones a partir del aviso de recibo o en caso de no contestación, los plazos correrán a partir del día hábil siguiente a la fecha de remisión.-----

.....  
Firma y aclaración

**COMPRES ARGENTINOS**

**Ley 25.551**

**Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.**

Sancionada: Noviembre 28 de 2001.

Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

**REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS**

"Compre Trabajo Argentino"

**ARTICULO 1°** — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

**ARTICULO 2°** — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

**ARTICULO 3°** — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

**ARTICULO 4°** — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

**ARTICULO 5°** — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5%) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

**ARTICULO 6°** — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

**ARTICULO 7°** — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;

b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgen de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

**ARTICULO 8°** — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá

remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

**ARTICULO 9°** — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

**ARTICULO 10.** — Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

**ARTICULO 11.** — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

**ARTICULO 12.** — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

**ARTICULO 13.** — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

**ARTICULO 14.** — Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurren otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

**ARTICULO 15.** — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciera obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

**ARTICULO 16.** — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

**ARTICULO 17.** — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

**ARTICULO 18.** — Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

**ARTICULO 19.** — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

**ARTICULO 20.** — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

**ARTICULO 21.** — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

**ARTICULO 22.** — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

**ARTICULO 23.** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 —

RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. — Guillermo Aramburu. — Juan C. Oyarzún.